



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

1

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000007-01, COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN EL CANTÓN DE OREAMUNO.

INVITACION

La Municipalidad de Oreamuno, ubicada en San Rafael de Oreamuno de Cartago, costado suroeste de la Iglesia Católica, les invita a participar de la **Licitación Abreviada N°2018LA-000007-01, Compra de Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, para el Mantenimiento de Caminos en el Cantón de Oreamuno**, se recibirán ofertas hasta las **8:00 horas del día 26 de noviembre del 2018**.

SECCION I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Ejecutar actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación en los caminos de los Distritos de Santa Rosa, Cipreses, Potrero Cerrado y Cot.

Todo lo anterior de conformidad con los términos, características y especificaciones técnicas descritas en este cartel.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Cuando en este cartel se refieran a los siguientes términos, deberá entenderse para cada situación los siguientes conceptos:

Municipalidad:	Municipalidad de Oreamuno.
Proveeduría:	Departamento encargado de determinar el procedimiento de esta licitación, así como coordinar los procesos administrativos relativos a su trámite.
Concejo Municipal:	Órgano competente para dictar el acto de adjudicación, conocer y aprobar o improbar las modificaciones de contrato, reajuste de precios, resolver o rescindir el proceso, según corresponda en la ejecución del contrato.



2

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

- Inspección:** Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Oreamuno, encargado y responsable de recomendar, fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los proyectos en los términos descritos en este Cartel.
- Inspectores:** Funcionarios designados por la Municipalidad de Oreamuno, Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los proyectos.

3. FINANCIAMIENTO.

La Municipalidad de Oreamuno financia esta adquisición con recursos provenientes del Presupuesto Extraordinario N° 02-2018, en el rubro de Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, por un monto de ¢40.000.000.00, Código presupuestario 5.03.02.26.2.03.02.

Acuerdo N° 02-78-18, Sesión Ordinaria N° 078-2018, celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Oreamuno.

4. CONSULTAS AL CARTEL.

Las consultas relativas a esta licitación deberán formularse por escrito y señalar en forma clara y específica el apartado del cartel en cuestión al departamento de la Municipalidad de Oreamuno siguiente:

Unidad Técnica de Gestión Vial, con la Ing. Jacqueline Leandro Masis, como unidad solicitante y fiscalizadora, al número de teléfono 2551-0730, Ext 134, correo electrónico: <jacqueline.leandro@oreamuno.go.cr>

5. FORMA DE PAGO.

La cancelación se hará en un solo tracto, por medio de transferencia bancaria.

Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura. Lo anterior una vez revisados los materiales y recibidos a satisfacción, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas por la Ing. Jacqueline Leandro Masis, del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, y el respectivo Acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Deberán entregar al departamento de Tesorería, certificación de la institución bancaria con número de cuenta cliente y cuenta corriente, además, facturas originales al departamento de la Proveeduría, con nombre completo, firma y sello de recibido.

El contratista que no cumpla con estos requisitos, no se le tramitará su pago.



6. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, debidamente foliada en todas sus partes, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura, en la oficina de la Proveeduría de la Municipalidad de Oreamuno, costado sur del parque de San Rafael de Oreamuno, en la segunda planta del anexo del Palacio Municipal.

No se aceptan ofertas enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

**MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000007-01, COMPRA DE MATERIALES Y
PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE
CAMINOS EN EL CANTÓN DE OREAMUNO.
APERTURA A LAS 8:00 HORAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
OFERTA QUE PRESENTA: _____ TEL. _____.**

7. IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante, la literatura técnica o catálogos técnicos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de **sesenta días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.

9. CONDICION DE LOS PRECIOS.

Los precios cotizados serán unitarios y totales, ciertos, definitivos e invariables, en números y en letras coincidentes, prevaleciendo la consignada en letras.

10. GARANTIA DE PARTICIPACION Y DE CUMPLIMIENTO.

10.1 Garantía de Participación

10.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Oreamuno, con una **vigencia mínima de 40 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del 3% de la cotización total de la oferta.

10.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser entregados en el Departamento de Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.



4

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

10.1.3. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

10.2. Garantía de cumplimiento.

10.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 5% del monto adjudicado, **su vigencia será como mínimo 60 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales.**

10.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveduría.

10.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rige las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N°40538 del 28 de junio del 2017.

10.3. Cuenta Bancaria.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta en colones para depósitos de las garantías a nombre de la Municipalidad de Oreamuno, Cédula Jurídica: 3-014-042085, sería en el Banco de Costa Rica, Cuenta Cliente: 15201001045246592, Cuenta corriente: 001-0452465-9. Para la garantía de participación el recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal antes de la hora de apertura de las ofertas y para la garantía de cumplimiento cuando corresponda.

11. COPIAS DE LA OFERTA.

La oferta se presentará en **documento original y dos copias fieles** a éste en todos sus extremos (documento principal, catálogos), en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original incluyendo todos los anexos, tales como literatura técnica y documentos legales, con índice de contenido y deberán estar foliadas en todas sus páginas.

12. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS.

12.1. Persona Física.

12.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades: el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos y de fax.



12.2. Persona Jurídica.

12.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por un **Notario Público** que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. **Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas** y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

12.3. Declaraciones juradas y certificaciones.

12.3.1. Declaraciones juradas:

12.3.1.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

12.3.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignent que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

12.3.1.3. Presentar Declaración Jurada que indique que no ha sido sancionado por la Municipalidad de Oreamuno, por incumplimiento contractual y que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.

12.3.1.4. Presentar Declaración Jurada de que no los afecta el régimen sancionatorio establecido por el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

12.3.1.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N°19 inciso c del R.L.C.A.

12.3.1.6. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda relación obrero patronal entre las partes contratantes.

12.3.1.7. Presentar Declaración Jurada que los materiales a ofrecer son de óptima calidad.

12.3.1.8. Presentar Declaración Jurada, si así corresponde de que el oferente se encuentra al día con el impuesto sobre personas jurídicas, que impone la Ley 9428, publicada en el Alcance Digital N°64, Gaceta N°58 del 22 de marzo del 2017.



6

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

12.3.2. Certificaciones:

12.3.2.1. Constancia de que se encuentra al día en el pago de las cuotas del FODESAF, artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

12.3.2.2. Presentar certificación de encontrarse al día con la Patente Municipal correspondiente, emitida por la Municipalidad para el ejercicio del comercio.

12.3.2.3. Certificación de que se encuentra al día con las obligaciones tributarias, ante la Dirección General de Tributación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 Bis y 131 Bis de la Ley N. 9416 “Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal”. Podrá adjuntar el documento emitido por el Ministerio de Hacienda, en su sitio web institucional, Situación Financiera, demostrando que el día de la apertura el oferente se encuentre al día. La Municipalidad procederá a constatarlo conforme corresponda. Dicha consulta no incluye las deudas en cobro judicial o pendiente de gestión de cobro, de poseer, indicarlo mediante declaración jurada.

12.4. Certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:

12.4.1. Certificación que demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Se podrá adjuntar con la oferta el documento emitido por la CCSS en su sitio web institucional, demostrando que el día de la apertura el oferente se encuentre al día. La Municipalidad procederá a constatarlo conforme corresponda.

12.4.2. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

12.4.3. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, solicitando, las certificaciones correspondientes.

13. ESPECIES FISCALES.

La oferta deberá contener las siguientes especies fiscales:

- Del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un monto de ₡200.00 (doscientos colones exactos).
- De la Asociación Ciudad de las Niñas, por un monto de ₡20.00 (veinte colones exactos).



14. ORDEN DE INICIO.

La Orden de Inicio constituirá una Orden formal para la entrega de los materiales, la cual se realizará por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el no cumplimiento de esta significaría un incumplimiento del contrato.

15. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para la entrega del objeto contractual **será el indicado por el oferente**, formará parte de la evaluación y se contará a partir de la orden de inicio formal girada por el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez el contrato suscrito entre la Municipalidad de Oreamuno y el adjudicatario haya recibido la autorización interna del Departamento Legal Municipal, con su sello y firma y se haya emitido la Orden de Compra.

16. CLAUSULA PENAL.

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%, sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración.

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Es obligación inherente del adjudicatario ajustarse estrictamente a las exigencias del requerimiento de la licitación y a los términos de su oferta, consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y en caso de considerarlo necesario, la Municipalidad de Oreamuno se reserva el derecho de resolver el contrato.

18. VIGENCIA DE SEGUROS Y OBLIGACIONES PATRONALES.

Según lo establecen los Artículos 201, 203, 209 del Código de Trabajo y los Artículos 2 y 7 del Reglamento General de los Riegos de Trabajo (Ley 6727).

18.1. El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N°6727.

18.2. El adjudicatario deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.

18.3. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del adjudicatario.



8

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

18.4. La presente licitación bajo ningún supuesto podrá generar para la Municipalidad de Oreamuno, obligaciones de orden laboral (vacaciones, aguinaldos, preaviso y cesantía entre otros).

18.5. El adjudicatario deberá contar con todos los permisos de funcionamiento emitidos por las autoridades competentes y vigentes en el ordenamiento jurídico.

19. ADJUDICACION.

19.1. La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la municipalidad y que cumpla con las especificaciones del cartel.

19.2. Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.

19.3. Para adjudicar, la Administración contará con el doble del plazo establecido para la presentación de las ofertas incluyéndose en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Dicho plazo podrá ser prorrogado si fuera necesario por un periodo igual y por una sola vez; siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Lo anterior de conformidad con los Numerales 87 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).

19.4. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta y de la garantía de participación, las cuales deberán ser otorgadas dentro del plazo perentorio que se le concede para la presentación de estas.

19.5. La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha ley. El acto de adjudicación será notificado por el mismo medio de la invitación.

19.6. La Municipalidad de Oreamuno, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo con los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria, razón por la cual el oferente deberá de cotizar, según el punto 9, Sección I, Condiciones Generales.

20. OTROS.

20.1. El contratista está obligado a cumplir estrictamente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.

20.2. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

9

20.3. Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones o plantear las consultas al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas, contados a partir del día siguiente de la invitación del presente concurso licitatorio.

20.4. Para los efectos de cualquier contratación administrativa se indica que toda persona física o jurídica que desee contratar con la Municipalidad debe estar debidamente inscrita en el Registro de Proveedores, previo a la recepción de las ofertas.

20.5. Todas las certificaciones requeridas en este cartel deben de haber sido expedidas en un plazo **no mayor a 30 días** con respecto a la fecha programada para la apertura de ofertas.

21. FORMALIZACION CONTRACTUAL.

La ejecución contractual derivada de este procedimiento estará sujeta a un contrato, autorización interna y la emisión previa de una Orden de Compra, que constituyen los documentos formales que emite la Municipalidad de Oreamuno, suscritos por los funcionarios competentes.

El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.

22. NOTIFICACIONES.

El oferente deberá indicar claramente la persona responsable a quien notificar, la dirección electrónica y la geográfica en el AREA METROPOLITANA.



SECCION II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS CONDICIONES

A. MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS:

DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
LINEA 1. Polvo de piedra	72	m3
LINEA 2. Arena lavada de 9.5mm	72	m3
LINEA 3. Piedra cuartilla de 25mm	96	m3
LINEA 4. Material Granular Base (ver especificaciones)	1020	m3
LINEA 5. Material Granular Subbase (ver especificaciones)	1440	m3
LINEA 6. Tubo concreto de 45cm, C-14 sin campana de 1,25m	30	unidades
LINEA 7. Tubo concreto de 60cm, C-14 con campana de 1,25m	150	unidades
LINEA 8. Tubo concreto de 76cm (30"), C-14 con campana, de 1,25m	100	unidades
LINEA 9. Cuneta De Concreto 35 cm 14" Sin/Ref 100 cm	200	unidades
LINEA 10. Cuneta De Concreto 45 cm 18" Sin/Ref 100 cm	100	unidades
LINEA 11. Cuneta De Concreto 60 cm 24" Sin/Ref 100 cm	100	unidades
LINEA 12. Emulsión de rompimiento rápido	10	estañones

B. CARACTERIZACIÓN DE LOS MATERIALES GRANULARES:

1. Subbase de agregados graduación B, caso 2

Materiales. Suministrar partículas duras y durables o fragmentos de piedra triturada, escoria o grava triturada y no contendrá partículas elongadas, raíces y restos vegetales; debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Abrasión de los Ángeles, AASHTO T 96 (50 % máx.)
- Índice de durabilidad (agregado grueso), AASHTO T 210 (35 mín)
- Índice de durabilidad (agregado fino), AASHTO T 210 (35 mín)



11

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

- Caras fracturadas retenidas en malla No. 4, ASTM D 5821 (50 % mín)
- Índice plástico no mayor de 7.
- Límite líquido, AASHTO T 89 (30 máx.).
- La granulometría de los agregados se obtendrá quebrando, tamizando y mezclando si es necesario. El agregado fino, material que pasa la malla 4,75 mm, consiste en arena natural o quebrada, y partículas minerales finas.
- Granulometría Graduación B será la mostrada en la siguiente tabla:

Malla	Porcentaje pasando (%)
37.5 mm	100
25 mm	75 - 95
475µm	30 - 60
425 µm	10 - 35
75 µm	2 - 15

- CBR mayor o igual a 30
- Compactación 95% de la prueba AASHTO T 180, método D
- Libre de materia orgánica, grumos o arcillas

2. Base de agregados graduación C, caso 2

Materiales. Suministrar partículas duras y durables o fragmentos de piedra triturada, escoria o grava triturada y no contendrá partículas elongadas, raíces y restos vegetales; debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Abrasión de los Ángeles, AASHTO T 96 (50 % máx.)
- Índice de durabilidad (agregado grueso), AASHTO T 210 (35 mín.)
- Índice de durabilidad (agregado fino), AASHTO T 210 (35 mín.)
- Caras fracturadas retenidas en malla No. 4, ASTM D 5821 (50 % mín.)
- Índice plástico no mayor de 4.
- Límite líquido, ASSHTO T 89 (25 máx.).
- La granulometría de los agregados se obtendrá quebrando, tamizado y mezclando si es necesario. El agregado fino, material que pasa la malla 4,75 mm, consiste en arena natural o quebrada, y partículas minerales finas.
- Granulometría Graduación C por utilizar será la indicada en la tabla siguiente:



Malla	Porcentaje pasando (%)
50 mm	100
37.5 mm	90 - 100
19 mm	55 - 85
475µm	30 - 50
425 µm	10 - 25
75 µm	2 - 9

- CBR mayor o igual a 80
- Compactación 95% de la prueba AASHTO T 180, método D
- Libre de materia orgánica, grumos o arcillas

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

a. Precio: 95%

La oferta que cotiza el menor precio total de la obra será la oferta que se denominará oferta base y recibirá la máxima cantidad de puntos. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = \frac{\text{Precio menor base} \times 95}{\text{Precio de oferente.}}$$

b. Plazo de Entrega: 5%

La oferta que cotice el menor tiempo de entrega se denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por plazo de entrega} = \frac{\text{Plazo de entrega base} \times 5}{\text{Plazo Ofrecido}}$$

c. Criterio de Desempate de ofertas:

Luego de aplicado el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y obtenido el porcentaje total correspondiente para cada uno de los factores en cada una de las líneas y en caso de empate, se aplicará, de manera excluyente, el siguiente modelo:



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

13

Se establece el Art. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: En caso de empate se incorporará la siguiente puntuación adicional demostrada:

PYME de industria	5 puntos
PYME de servicio	5 puntos
PYME de comercio	2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo. Adicionado por Decreto N°37427 publicado en el Alcance N°202 del 12 de diciembre del 2012.

Todo este material deberá ser entregado previa coordinación con la Unidad Técnica de Gestión vial a los teléfonos 8724-1217 y/o 2551-0730, ext. 133 - 134, el horario de entrega será de 6 am a 2:30 pm.

La Ing. Jacqueline Leandro Masis, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, será la responsable de velar y verificar que la contratación se realice bajo las condiciones solicitadas y establecidas para el cumplimiento del objetivo en lo referente a las especificaciones técnicas y acorde a lo que establece la Ley.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide

MBA. Catalina Coghi Ulloa

ALCALDESA MUNICIPAL

Cc/Archivo Licitación Abreviada N°2018LA-000007-01